

## ORDENANZA N° 138/16

### *Y visto:*

Que mediante Ordenanza N° 130/16 se adjudicaron cinco unidades habitacionales sociales de un dormitorio cada una, construidas mediante el sistema de Kits de Viviendas, ubicadas en los siguientes lotes de la Manzana 83B del Plano Oficial de Reducción, los grupos familiares correspondientes a los titulares cuyos datos seguidamente se consignan, a saber:

- 1) Lote A, que posee en cada uno de sus costados las siguientes dimensiones: al Norte y al Sur, 20,00 m., al Este y al Oeste 10,00 m<sup>2</sup>, conformando una superficie total de 200,00 m<sup>2</sup>, colindando, al Norte, con calle Obispo Zenón Bustos, al Norte, con el lote B, de la misma manzana 83B, al Este, con calle Obispo Pedro Argandoña y al Oeste con el lote L de la misma manzana 83B; al grupo familiar de PEREYRA, Irene Carina, D.N.I. N° 25.208.181, con domicilio actual en Pedro Ignacio Guzmán N° 420 de esta localidad.
- 2) Lote B, que posee en cada uno de sus costados las siguientes dimensiones: al Norte y al Sur, 20,00 m. al Este y al Oeste 10,00 m., conformando una superficie total de 200 m<sup>2</sup>, colindando al Norte con el lote A de la misma manzana 83B, al Sur, con el lote C de la misma manzana 83B, al Este, con calle Obispo Pedro Argandoña y al Oeste con el Lote l de la misma manzana 83B; al grupo familiar de GAUDIN, Mario Luis, D.N.I. N° 14.991.776, con domicilio actual en Fray Francisco Dávila N° 295 de esta localidad.
- 3) Lote C, que posee en cada uno de sus costados las siguientes dimensiones: al Norte y al Sur, 20,00m., al Este y al Oeste, 20,00 m., conformando una superficie total de 200 m<sup>2</sup>; colindando, al Norte con el lote B de la misma manzana 83 B, al Sur con el lote D, al Este con calle Obispo Pedro Argandoña y al Oeste con el lote L de la misma manzana 83B; al grupo familiar de OTERO, Matías Nicolás, D.N.I. N° 36.796.134, con domicilio actual en Obispo Zenón Bustos N° 341 de esta localidad
- 4) Lote D, que posee en cada uno de sus costados las siguientes dimensiones: al Norte y al Sur, 30,00 m., al Este y al Oeste 10,00 m., conformando una superficie total de 300,00 m<sup>2</sup>; colindando al Norte, con los lotes C y L de la misma manzana 83B, al Sur con el lote E de la misma manzana 83B, al Este con calle Obispo Pedro Argandoña y al Oeste con calle pública; al grupo familiar de SOSA, Sandra, D.N.I. N° 21.815.200, con domicilio actual en Ob. Zenón Bustos N° 893 de esta localidad.
- 5) Lote L, que posee en cada uno de sus costados las siguientes dimensiones: al Norte y al Sur 10,00 m., al Este y al Oeste 30,00 m., conformando una superficie total de 300,00 m<sup>2</sup>; colindando, al Norte con calle Obispo Zenón Bustos, al Sur con el lote D de la misma manzana 83B, al Este con los lotes A, B y C de la misma manzana 83B y al Oeste con calle pública; al grupo familiar de GARAY, Catalina, D.N.I. N° 23.909.922, con domicilio actual en Capitán Francisco D. Zarco s/n de esta localidad

Que los lotes A, B, C, D y L, de la Manzana 83B son de propiedad de la Municipalidad de Reducción.

Que, por su parte, el Gobierno Municipal, dado el objeto de la adjudicación, cuyos beneficiarios, conforme se desprende del informe socioeconómico elaborado al efecto por la

asistente social Flavia Andrea Bertolone, responden a las características previstas en los arts. 3º y 4º de la Ord. N° 098/16, entiende que es prudencial cobrar únicamente a los adjudicatarios el valor de la vivienda, de acuerdo a los montos establecidos en el art. 6º, Anexo I, de dicha normativa, puesto que de incluir el valor del terreno en el que se hallan situadas las unidades habitacionales, produciría un sustancial incremento del valor final de las mismas, inalcanzable para las posibilidades económicas de aquellas personas.

Que, no obstante lo expresado, en la Ordenanza N° 130/16, por un error deslizado al momento de su elaboración, no consta esta disposición (ceder en gratuidad a los adjudicatarios los inmuebles en donde se emplazan las viviendas), lo que los fines de una correcta legislación al respecto, es necesario enmendar ese deslíz.

*Por todo ello,*

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE REDUCCION**

### **SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** MODIFIQUESE el art. 3º de la Ordenanza N° 130/16, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma:

*“Artículo 3º: FACULTESE al D.E.M. a ceder con carácter de gratuidad a los beneficiarios de la presente adjudicación cada una de los lotes de terreno en los que se hallan construidas las unidades habitacionales adjudicadas, en correlatividad al orden dispuesto en el art. 1º de la presente y de conformidad con el plano de subdivisión de los mismos que se adjunta a la presente como Anexo A y se considera parte integrante de la presente. Asimismo, la Municipalidad tendrá a su cargo los gastos producidos por la subdivisión de los terrenos”*

**Artículo 2º:** COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Reducción, a veinte días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Luis Oscar Champin

Secretario CD

Mercedes Eduarda Rodríguez

Presidente CD